



CONVOCATORIA DE BECAS INTERNACIONALES CAJA RIOJA PARA LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CONVENIOS BILATERALES PARA EL CURSO ACADÉMICO 2012-2013

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de La Rioja tiene entre sus objetivos fomentar la movilidad internacional de sus estudiantes ofreciéndoles la posibilidad de completar su formación académica en universidades no europeas con las que existen firmados convenios bilaterales. Desde este planteamiento, la Universidad de La Rioja impulsa, para el curso académico 2012-13, una convocatoria de becas que permita contribuir a la financiación de estudios en el extranjero de los estudiantes de nuestra Universidad. Esta convocatoria es el resultado de la colaboración económica que han acordado la Universidad de la Rioja y la entidad financiera Caja Rioja.

I. OBJETO

La presente convocatoria de Becas Internacionales Caja Rioja tiene como objeto la adjudicación de becas a estudiantes de la Universidad de La Rioja para su participación, a través de los correspondientes convenios suscritos con universidades extranjeras no europeas, en programas internacionales de movilidad durante el segundo semestre del curso académico 2012-2013.

II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Aspectos generales

- Se convocan 13 becas para participar en programas internacionales de movilidad dentro de la oferta de destinos relacionados en el Anexo II.
- El período de estancia en la institución de destino se desarrollará en los términos previstos en el Anexo III.
- La orientación, elaboración del contrato de estudio y el seguimiento académico de los estudiantes seleccionados se realizará a través de los Coordinadores Académicos designados por los Decanos de las Facultades, por el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y por la Directora de Enfermería de la Universidad de La Rioja.
- El reconocimiento de las asignaturas cursadas en la institución de destino figurará en el expediente del estudiante de la siguiente manera:

Las asignaturas cursadas en la institución de destino que se reconozcan por asignaturas del primer semestre de la Universidad de La Rioja figurarán en el certificado académico del alumno como aprobadas en la convocatoria de febrero. Cuando las asignaturas de la institución extranjera se reconozcan por asignaturas del segundo semestre de la Universidad de La Rioja, éstas aparecerán en el certificado del alumno como aprobadas en la convocatoria de junio.





El reconocimiento se llevará a cabo siempre y cuando hayan sido superadas las asignaturas correspondientes, de manera que las asignaturas aprobadas en convocatorias posteriores no podrán ser consideradas sino de manera correlativa a dichas convocatorias.

- Estas ayudas de movilidad son compatibles con las becas nacionales al estudio de carácter general. No son compatibles con las de colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con la beca Séneca de movilidad de estudiantes o con las becas de colaboración de la Universidad de La Rioja. La solicitud y percepción de estas ayudas es incompatible con cualesquiera otras promovidas por otras entidades financieras.
- Los estudiantes que hayan disfrutado de una estancia dentro del marco de convenios bilaterales en cursos académicos anteriores podrán participar en esta convocatoria. Sin embargo, no podrán solicitar una beca para realizar una estancia en la misma universidad de destino en la que ya hayan participado en un programa anterior.

2. Requisitos

- a) Ser ciudadano español o de algún Estado miembro de la Unión Europea o tener residencia legal en España.
- b) Estar matriculado en la Universidad de La Rioja para seguir un programa de estudios de Grado o de titulaciones de Diplomatura o Licenciatura hasta ahora vigentes.
- c) Haber superado un mínimo de 60 créditos de la titulación en la que se encuentra matriculado, sin perjuicio del cumplimiento de aquellos otros requisitos académicos que pudiera exigirse para cada una de las plazas ofertadas.
- d) Poseer el nivel de conocimiento de idioma y responder a los perfiles y requisitos específicos de cada universidad según se detalla en el Anexo III.

Los solicitantes deberán cumplir los requisitos indicados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en este apartado.

3. Condiciones económicas

Este programa de Becas Internacionales Caja Rioja subvencionará 13 becas con una dotación económica de 3.000 euros cada una para realizar una movilidad internacional en las Universidades de destino indicadas en el Anexo II. La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03 400X 480.01.

Todos los gastos que se generen por la gestión, visados, viaje, transporte, alojamiento, manutención, seguro y cualquier otro gasto adicional que se derive de la realización del intercambio de movilidad, correrán siempre por cuenta de los estudiantes seleccionados.

3.1 Seguro médico.

Durante la estancia el alumno deberá estar cubierto por un seguro que incluya como mínimo las coberturas de asistencia sanitaria o de accidentes y repatriación. El importe del seguro corre





siempre por cuenta del estudiante. El estudiante debe tener presente que, en ocasiones, la propia Universidad de destino obliga a contratar el seguro que ella misma ofrece.

3.2 Forma de pago.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria de Caja Rioja en la que el estudiante seleccionado figure como titular. El pago se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

	Cuantía	Momento del pago
Primer pago	50 % del importe de la ayuda	Recepción del certificado de llegada expedido por la Universidad de destino que acredite la incorporación efectiva del estudiante a la institución de acogida.
Segundo pago	25 % del restante de la ayuda	Durante la estancia en la universidad de destino.
Tercer pago	Resto	Al finalizar la estancia y una vez presentada toda la documentación solicitada por la Universidad de La Rioja.

4. Solicitudes

Los formularios de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado). También se puede acceder a dicha documentación a través de la web: http://www.unirioja.es/universidad/rri/OM/movilidad_estudiantes.shtml

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado (Anexo I).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para no nacionales.
- Dos fotografías de tamaño carné con el nombre y los apellidos al dorso.
- Original o fotocopia compulsada del certificado oficial del conocimiento del idioma exigido, según se precisa en el Anexo III para cada institución de destino.
- Documentación adicional para cada plaza solicitada, según Anexo III.

Cada candidato podrá incluir en su solicitud hasta un máximo de 5 destinos por orden de preferencia. Es responsabilidad del estudiante comprobar que las Universidades de destino seleccionadas ofrecen estudios relacionados con su titulación; así como asegurarse de que existe una oferta de asignaturas que puede efectivamente cursar durante el segundo semestre del curso académico 2012/2013.

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida según los destinos seleccionados, deberán ir dirigidas a la Secretaría General y Responsable de Relaciones Institucionales e



Internacionales. Se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes concluye el 13 de septiembre de 2012.

La participación en la presente convocatoria implica otorgar el consentimiento expreso por los estudiantes que resulten seleccionados para que sus datos personales y académicos sean cedidos por la Universidad de La Rioja a la institución extranjera de destino, conforme a lo señalado en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre).

6. Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales (Edificio de Rectorado) el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión.

Las solicitudes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan causado la exclusión u omisión. Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

7. Proceso de selección

Las solicitudes admitidas serán evaluadas por la Comisión de Movilidad que estará presidida por la Secretaria General y Responsable de las Relaciones Institucionales e Internacionales, o persona en quien delegue. Actuarán como vocales los Decanos de las Facultades, el Director de la Escuela Técnica de Ingeniería Industrial, la Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería y el Presidente del Consejo de Estudiantes o personas en quienes deleguen. El Responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales actuará como Secretario de la Comisión con voz pero sin voto.

Las solicitudes de los candidatos se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con la puntuación obtenida a partir de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{nota media ponderada} + (\text{movilidad} \times 0,2)$$

- *nota media ponderada* = Media del expediente académico según el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, aplicando el coeficiente de ponderación de las titulaciones agrupadas según el Real Decreto 1954/1994 de 30 de septiembre:

Titulaciones técnicas: 1,174

Titulaciones experimentales: 1

Titulaciones de ciencias jurídicas, sociales y humanidades: 0,931

- *movilidad* = 1, si el candidato ha participado anteriormente en algún programa de intercambio de la Universidad de La Rioja.



Una vez ordenadas las solicitudes, la Comisión de Movilidad adjudicará las becas a los candidatos basándose en:

- 1º. Las preferencias de destino manifestadas por los candidatos.
- 2º. La disponibilidad de plaza en la Universidad de destino.

8. Propuesta y resolución de concesión

Evaluadas todas las solicitudes por la Comisión de Movilidad, la relación provisional de las plazas adjudicadas se hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales (Edificio Rectorado). Contra dicha adjudicación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, se publicará la adjudicación definitiva de las ayudas.

9. Aceptación de la Beca por el alumno y por la Universidad de destino

Como resultado de la aplicación del proceso de selección (punto 7), los estudiantes a los que se les ha adjudicado una beca tendrán asignado un único destino y aparecerán en la lista de espera de los destinos que en su solicitud hayan indicado con preferencia sobre el destino adjudicado. Los estudiantes que no tengan adjudicada una beca figurarán en la lista de espera para los destinos que hayan indicado en su solicitud.

Aquellos estudiantes que tengan una plaza asignada dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para aceptar, renunciar o posponer la aceptación de la plaza y mantenerse en la lista de espera. Transcurrido el plazo, se publicará una segunda lista con las modificaciones oportunas que resulten de las renunciaciones.

Los estudiantes que tengan asignada plaza y todavía no la hayan aceptado formalmente dispondrán de 3 días hábiles para aceptar, renunciar o posponer la aceptación de la plaza y mantenerse en la lista de espera para los destinos de mayor preferencia. Transcurrido este plazo, se publicará una tercera lista actualizada. En este caso, los estudiantes que tengan asignada plaza y todavía no la hayan aceptado formalmente dispondrán de 3 días hábiles para aceptar o renunciar a dicha plaza.

El estudiante que no se pronuncie en el plazo establecido provoca la renuncia a la plaza asignada y la pérdida de derechos al respecto.

No se producirán modificaciones en las plazas aceptadas por los candidatos seleccionados.

La aceptación definitiva del estudiante corresponde a la institución de destino. La Oficina de Relaciones Internacionales será la encargada de nominar al estudiante a la Universidad de destino correspondiente. A continuación, la institución de destino se pondrá en contacto con el estudiante para requerirle la documentación necesaria para su admisión.





Los alumnos que habiendo aceptado formalmente una plaza renuncien posteriormente sin que existan causas de fuerza mayor que, en su caso, deberán justificar documentalmente, no podrán presentarse a ninguna otra convocatoria de movilidad internacional de la Universidad de La Rioja durante el curso académico 2012-2013.

10. Obligaciones de los estudiantes

La participación en la presente convocatoria supondrá para los estudiantes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

Los estudiantes seleccionados deberán cumplir como mínimo, sin perjuicio de la normativa de la institución de destino, las siguientes obligaciones:

- a) Aceptar por escrito la plaza dentro del plazo indicado de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.
- b) Asistir a las reuniones informativas que organice la Oficina de Relaciones Internacionales sobre los trámites y condiciones del Programa. La Oficina de Relaciones Internacionales comunicará a los estudiantes la hora y lugar en que se celebrarán estas reuniones informativas.
- c) Formalizar en los plazos señalados por la Universidad de La Rioja, y siempre con anterioridad al inicio de la estancia en la institución extranjera, el contrato de estudios con los Decanos de las Facultades y Directores de Escuela, o personas en quienes deleguen. Es responsabilidad del estudiante tramitar el contrato de estudios y, en su caso, las modificaciones posteriores.
- d) Suscribir y abonar por su cuenta los seguros de enfermedad, accidentes y contingencias comunes o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio en cada programa de movilidad por la Universidad de destino.
- e) Realizar los trámites necesarios para la obtención del visado y cualquier otra documentación necesaria que le permitan la entrada al país en el que realizará el intercambio.
- f) Cumplimentar y enviar la solicitud de admisión o cualquier otro documento que le requiera la Universidad de destino en los plazos que ésta pudiera establecer o someterse a las pruebas de idioma o de otro tipo que la Universidad de destino pudiera requerirle.
- g) Matricularse o estar matriculado en la Universidad de La Rioja en el curso en que se realizará la movilidad. Los estudiantes estarán exentos del pago de los precios públicos en el centro de acogida. No obstante, el centro de acogida podrá solicitar que se abonen tasas reducidas para cubrir otros costes (seguro de responsabilidad civil, afiliación a sindicatos, tasas administrativas) en las mismas condiciones que los estudiantes nacionales.
- i) Incorporarse en plazo a la Universidad de destino.
- j) Enviar a la Oficina de Relaciones Internacionales un certificado de llegada expedido por la Universidad receptora en el que se haga constar que el alumno está efectivamente realizando su estancia de estudios en dicha universidad en un plazo máximo diez días desde la llegada a la institución receptora.





- k) Entregar la documentación requerida por la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja para justificar la duración de su estancia y los ingresos recibidos. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida.

El incumplimiento por el estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente convocatoria traerá como consecuencia la pérdida automática de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas, así como la imposibilidad de obtener las correspondientes certificaciones académicas.

11. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales

La Oficina de Relaciones Internacionales realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad. Asimismo, La Universidad de La Rioja, a través de la Oficina de Relaciones Internacionales, facilitará a los estudiantes el primer contacto con las Oficinas de Relaciones Internacionales de las Universidades de destino. En ningún caso la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja se hará responsable de las cuestiones ordinarias a los efectos de hacer efectiva su incorporación a la Universidad de destino (visado, transporte, alojamiento, etc.).

III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales (Edificio Rectorado), y en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales: http://www.unirioja.es/universidad/rri/OM/movilidad_estudiantes.shtml

IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

En Logroño, a 31 de agosto de 2012




Mariola Urrea Corres
Secretaria General, Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales



